

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 5.302.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 3.415, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Juan Parra Leiva, para el servicio de reparaciones menores en el recinto en donde se ejecutara el Programa de Tratamiento y rehabilitación de mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Cabe señalar además que dada la condición de seguridad y carácter de confidencialidad del dispositivo se requiere que los servicios sean provistos por este proveedor dado la confianza existente en su trabajo, conocimiento previo de las necesidades de nuestro dispositivo y las reiteradas ocasiones en que hemos trabajado con él; Decreto Alcaldicio N° 4.617, de fecha 26 de diciembre de 2016, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 5.123, de fecha 29 de diciembre de 2017, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 3.903, de fecha 10 de septiembre de 2018, que contrata por trato directo con Juan Carlos Leiva; Decreto Alcaldicio N° 3.343, de fecha 29 de agosto de 2019, que contrata por trato directo con Juan Carlos Leiva; Decreto Alcaldicio N° 3.727, de fecha 27 de septiembre de 2019, que contrata por trato directo con Juan Carlos Leiva; Decreto Alcaldicio N° 434, de fecha 28 de enero de 2020, que contrata por trato directo con Juan Carlos Leiva; Licitación Pública ID 3447-178-L118; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f** de su Reglamento; la contratación directa con **Juan Carlos Parra Leiva**

para el servicio de reparaciones menores en el recinto en donde se ejecutara el Programa de Tratamiento y rehabilitación de mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Juan Carlos Parra Leiva**, por valor total de **\$3.805.000.- (Tres millones ochocientos cinco mil pesos)**, IVA Incluido.

3.- Impútese con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, cuenta Otros.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

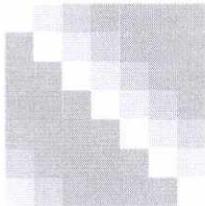
Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
Ayacucho  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal  
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*